



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo 09 de mayo 2024

-ORDENANZA N° 3223/24-

VISTO:

Los expedientes N° 188 y N° 745/14 generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo por la Sra. **BARRERA LIDIA DNI N° 5.397.334**,

La Ordenanza N° 2125/15,

La nota enviada por la Sra. **Barrera Lidia** solicitando autorización de venta del lote con fecha 09 de abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza 2125/15 se le adjudico en venta un lote para emprendimiento productivo a la señora Barrera Lidia DNI N° 5.397.334, en la zona VIII, denominada El Chingue;

Que, en folio 33 se encuentra Ficha de Amortización de Parcela Municipal donde se constata que el terreno se encuentra cancelado en su totalidad;

Que, en folio 36 y 37 obra informe de inspección catastral donde se observa que ha cumplido con el emprendimiento;

Que, según normativas vigentes los adjudicatarios deben solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante, para cualquier tramitación de terreno cuando aún el terreno pertenece a la Municipalidad;

Que, la Sra. Barrera Lidia solicita la autorización a este Honorable Cuerpo para vender el lote mencionado anteriormente;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal correspondiente, conforme a la Ordenanza Municipal N° 2781/20 y por sus artículos 15°, 101°, 129°, inciso a-) y concordantes de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a la Sra. Barrera Lidia DNI N° 5.397.334 a realizar la venta de los derechos acordados mediante Ordenanza Municipal N° 2125/15 ubicado en la zona VIII, denominada El Chingue, dentro del ejido de nuestra localidad, identificado como lote 13, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de tres mil doscientos veinticinco con veinticuatro metros cuadrados (3225,24 m²).

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Barrera Lidia, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN
ACTA N° 1223.

MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Marta
MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo